

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 286/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en acuerdo los señores Miembros Integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, actuando en su carácter de Presidente el primero de los nombrados y como subrogante el señor Procurador General; y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Secretario Judicial del Superior Tribunal por estas actuaciones (Expte. 2328/69-STJ) pide reconsideración del movimiento de personal dispuesto por Acordada n° 275/69, solicitando que los Prosecretarios afectados vuelvan al destino anterior a dicha Acordada, esto es, a la Prosecretaría Judicial el Sr. Dn. ENRIQUE KREIBER.

II. Que habiendo dictado el Tribunal, en uso de sus atribuciones (art. 37, inc. r, ley 483), la Acordada mencionada y no encontrando razones que se opongan al criterio adoptado, corresponde mantener el mismo, desestimando el pedido de reconsideración elevado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Acordada n° 275/69, formulado por el Secretario Dr. JOSÉ SEMERARO.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.

RODRÍGUEZ – Secretario STJ.